



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Rad. 2019/01886

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenado el señor JAVIER CASTRILLÓN LONDOÑO, en favor de DIANA PATRICIA GÓMEZ HENAO. Las agencias en derecho en segunda instancia que en la misma deben incluirse, se estimaron en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000,00), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo ordenado en providencia del 14 de marzo de 2022 y tasadas en providencia del 24 de marzo del presente año, proferidas por la Sala Civil Familia del tribunal Superior de Pereira, dentro del presente proceso, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en segunda instancia, así:

A FAVOR DE DIANA PATRICIA GÓMEZ HENAO Y A CARGO DE JAVIER CASTRILLÓN LONDOÑO

Agencias	\$	500.000,00
		=====
TOTAL:	\$	500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000,00)

CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ

Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f5ff632a87d5746766e48d56283653258b378801b71e90201ce2b1e177803a**

Documento generado en 07/04/2022 02:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>